



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones N°s.: 1442; 1443; 1444; 1445; 1446; 1447/11-INAES, ha resuelto retirar la autorización para funcionar a las siguientes mutuales: ASOCIACION MUTUAL "SOLIDARIDAD COMUNITARIA" DE LA CIUDAD DE BRANSEN PROVINCIA DE BUENOS AIRES (m. 1570); ASOCIACION MUTUAL LA VECINAL DEL OESTE (m. 2616); ASOCIACION MUTUAL "HACER" DE TRABAJADORES Y COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (m. 2405); MUTUAL FAMILIA POLICIAL ARGENTINA (m. 2644); ASOCIACION MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS MUNICIPALES DE 3 DE FEBRERO (m. 2051); MUTUAL DE CADOQ (CIRCULO DE AYUDA PARA EL DESARROLLO ONCOLOGICO EN EL HOSPITAL DE QUILMES.(m. 1433). Las entidades citadas precedentemente tienen su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Por Resoluciones N°s. 1448; 1449; 1450; 1451/11-INAES, a las siguientes mutuales: ASOCIACION MUTUAL ARGENTINA DE CULTURA Y TECNICAS AFRICANISTAS (m. 1559); ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LIBRERIAS YENNI (m. 2164); ASOCIACION AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL DE "LA PRENSA" (m. 31); ASOCIACION MUTUAL "SAN ANTONIO" DE EMPLEADOS PUBLICOS (m. 2516). Las nombradas recientemente registran el domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Resoluciones N°s. 1452; 1453; 1454; 1455; 1456/11-INAES; a las siguientes mutuales: ASOCIACION MUTUAL Y SOCIAL LIFA (m. 1564); SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS (m. 137); ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "BRUNO GARIBALDI" (m. 133); "MIES" MUTUAL INTEGRADORA DE EDUCACION Y SALUD (m. 1599); SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "PATRIA Y TRABAJO" (m. 97). Las últimas mencionadas tienen el domicilio legal en la Provincia de Santa Fe. Por Resolución N°: 1457/11-INAES, a la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA SANIDAD RIO CUARTO (m. 313) con domicilio legal en la Prov. de Córdoba. Por Resolución N° 1458/11-INAES, al CLUB BANCO DE LA NACION SAN RAFAEL MENDOZA, MUTUAL SOCIAL Y DEPORTIVO (m. 382); con domicilio legal en la Provincia de Mendoza. Por Resolución N° 1459/11-INAES, a la ASOCIACION MUTUAL DEL VALLE (m. 48), con domicilio legal en la Provincia del Chubut. Contra la medida dispuesta son oponible los siguientes Recursos: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22 incs. b), c) y d) —30 días— Ley N° 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. N° 1759/72 - t.o.1991, —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Dto. N° 1759/72 - t.o. 1991, —15 días—). Y ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1759/72 - t.o. 1991, —5 días—). Asimismo, se amplían los plazos procesales para aquellas entidades que les corresponde por derecho en razón de la distancia que supere los 200 Kms. desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1759/72 (t.o. 1991). Fdo.: OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable del INAES.

e. 29/06/2011 N° 77211/11 v. 01/07/2011

Fecha de publicación: 30/06/2011